MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 2888.

TEMUCO: 10 SEP 2018

VISTOS :

1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Dual SpA, ante Notario Público de Temuco Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 30 de agosto del 2018.

2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.-Apruébese Contrato "Construcción de Veredas Diversos Sectores de Temuco, Línea N°1, Línea N°2 y Línea N°5", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Dual SpA., Rol único Tributario N°76.685.466-4, por escritura pública de fecha 30 de agosto del 2018.

2.- Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista las siguientes sumas, por concepto de **Línea Número Uno** la suma única y total de treinta y tres millones ochocientos treinta y siete mil cuatrocientos setenta y siete pesos, por concepto de **Línea Número Dos**, la suma única y total de treinta y un millones cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y nueve pesos y por concepto de **Línea Número Cinco**, la suma única y total veintisiete millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos quince pesos, todos impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses.

3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mra/prh

Distribución:
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La contratista.
- Oficina de Partes

1587606

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 7179 **/2018**

CUARTO BIMESTRE AÑO 2018

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DIVERSOS SECTORES DE TEMUCO, LÍNEA NÚMERO UNO, LÍNEA NÚMERO DOS, LÍNEA NÚMERO CINCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CONSTRUCTORA DUAL SpA

79005 Moo**********

EN TEMUCO, República de Chile, a treinta de Agosto de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** chileno, , funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **CONSTRUCTORA DUAL SpA.,** persona jurídica de derecho privado con fines de lucro, en adelante también denominada "El Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis guion cuatro, representada por **FELIPE IGNACIO CAMPOS DÍAZ,** chileno, ingeniero comercial, Cédula Nacional de Identidad número

Temuco; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos noventa y siete de fecha dieciséis de abril del dos mil dieciocho se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número setenta y tres guion dos mil dieciocho: **"CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DIVERSOS SECTORES DE TEMUCO".** Por Decreto Alcaldicio número seiscientos trece de fecha treinta de julio del dos mil dieciocho, parte de la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al contratista, en particular en su línea número Uno, Dos y Cinco. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA: OBJETO.** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de las obra Construcción de Veredas Diversos Sectores de Temuco, en su Línea número Uno, Línea número Dos y Línea Número Cinco. Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número setenta y tres guion dos mil dieciocho. **TERCERA: PRECIO.** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista las siguientes sumas, por concepto de **Línea Número Uno** la suma única y total de treinta y tres millones ochocientos treinta y siete mil cuatrocientos setenta y siete pesos, por concepto de **Línea Número Dos**, la suma única y total de treinta y un millones cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y nueve pesos y por concepto de **Línea Número Cinco**, la suma única y total veintisiete millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos quince pesos, todos impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

CUARTA: FORMA DE PAGO. El precio del presente contrato será pagado, conforme lo establecido en el artículo veintinueve "Estados de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas, mediante en estados de pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de la Obra. **QUINTA: PLAZO.** Las partes convienen un plazo de ejecución de la obra sesenta días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno. **SEXTA: ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL.** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha doce de junio del dos mil dieciocho. **SÉPTIMA: MULTAS.** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas, en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. **OCTAVA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **NOVENA: GARANTÍA.** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de los siguientes documentos; **A)** Certificado de Fianza, según ley número veinte mil ciento setenta y nueve, código dos cuatro cuatro tres siete cinco cuatro cero tres cero x A cinco uno D seis B de Más Aval Sociedad de Garantía Reciproca, con

fecha de emisión catorce de agosto del dos mil dieciocho y vencimiento treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve, por un monto de un millón trescientos setenta y tres mil trescientos treinta y seis pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco; **B)** Certificado de Fianza, según ley número veinte mil ciento setenta y nueve, código cuatro cuatro nueve cero dos tres uno cinco cuatro ceroxECcero ocho B dos de Mas Aval Sociedad de Garantía Reciproca, con fecha de emisión catorce de agosto del dos mil dieciocho y vencimiento treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve, por un monto de un millón seiscientos noventa y un mil ochocientos setenta y cuatro pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco. **C)** Certificado de Fianza, según ley número veinte mil ciento setenta y nueve, código K siete nueve seis seis cero ocho uno siete cero XBF ocho siete uno uno de Más Aval Sociedad Reciproca, con fecha de emisión catorce de agosto del dos mil dieciocho y vencimiento treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve, tomada a nombre de la municipalidad de Temuco. **DÉCIMA: DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL.** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA: PERSONERÍAS.** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** para actuar en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. La personería de **FELIPE IGNACIO CAMPOS DÍAZ,** para actuar en nombre y representación de **CONSTRUCTORA DUAL SpA,** consta Certificado de Estatuto Actualizado de fecha veinte de Diciembre de dos mil dieciséis, suscrito conforme a la ley veinte mil seiscientos cincuenta y nueve, e inscrito en el Registro de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, según Código de Verificación Electrónica número C R g tres g r Y X k ocho S B, emitido con fecha treinta de Agosto de dos mil dieciocho; Personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE.- ---------- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

Miguel Angel Becker Alvear
Alcalde
Municipalidad de Temuco

Felipe Ignacio Campos Diaz
pp. Constructora Dual SpA

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO. 05 SEP 2018

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES NAILES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO